

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Conquista**

Núm. 5.886/2010

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio 2.010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/ 2004, de 5 de marzo y 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Presupuesto de la Entidad Local. Resumen

**PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS 2.010 DE LA PROPIA ENTIDAD**

Resumen por Capítulos

A) Ingresos por Operaciones Corrientes

Capítulo I: Impuestos Directos: 62.700,00

Capítulo II: Impuestos Indirectos: 6.600,00

Capítulo III: Tasas y otros Ingresos: 53.660,00

Capítulo IV: Transferencias Corrientes: 270.010,00

Capítulo V: Ingresos Patrimoniales: 75.263,00

Total: 745.033,00

B) Ingresos por Operaciones de Capital

Capítulo VI: Enajenación de Inversiones Reales: 95.000,00

Capítulo VII: Transferencias de Capital: 181.800,00

Total: 745.033,00

**PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS 2.010 DE LA PROPIA ENTIDAD**

Resumen por Capítulos

A) Gastos por Operaciones Corrientes

Capítulo I: Gastos de Personal: 231.621,00

Capítulo II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios:

160.411,00

Capítulo III: Gastos Financieros: 3.200,00

Capítulo IV: Transferencias Corrientes: 15.360,00

B) Gastos por Operaciones de Capital

Capítulo VI: Inversiones Reales: 324.515,00

Capítulo VII: Transferencias de Capital: 10 ,00

Capítulo IX: Pasivos financieros: 9.916,00

Total: 735.117,00

**PLANTILLA DE PERSONAL**

De la entidad local

A) Personal Funcionario:

1.- Con habilitación nacional:

– Secretario Interventor, grupo A1: 1 puesto

2.- Sin habilitación nacional:

1.- Auxiliares Administrativos, grupo C2: 1 puesto

B) Personal Laboral:

1.- Asesor: 1 puesto

C) Personal Eventual:

1.-Auxiliar Administrativo: 1 puesto

2.- Personal Mantenimiento: 1 puesto

3.- Monitora de Deportes: 1 puesto

4.- Limpieza: 1 puesto

5.- Monitora Guadalinfo: 1 puesto

6.- Socorrista: 1 puesto

7.- Ayuda a Domicilio: 4 puestos

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Conquista, a 27 de mayo de 2010.- El Alcalde, Martiniano Castillo Felipe.